

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 561 -PE-ESSALUD-2013**

Lima, 27 de junio del 2013

**VISTA:**

La Carta N° 870-ORI-ESSALUD-2013, mediante la cual la Oficina de Relaciones Institucionales solicita la ampliación del plazo del Plan de Estrategia Publicitaria del segundo trimestre 2013 hasta el mes de septiembre de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, modificado por el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la Seguridad Social y se encuentra adscrita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

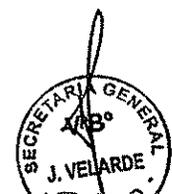
Que, asimismo, el artículo 1° de la Ley N° 27056 establece que la finalidad principal de ESSALUD es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos; es decir, administra Seguros Sociales en Salud;

Que, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, el Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, principal Seguro Social que administra ESSALUD, se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y garantizan el libre acceso a prestaciones a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas y se desarrolla en un marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, señala que se entenderá por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, los Seguros Sociales que administra ESSALUD tienen un contenido esencialmente social, destinado al acceso de la población residente a la Seguridad Social en Salud, con el objeto de hacer frente a las contingencias que se presenten en su salud;

Que, en tal sentido, resulta necesario que los asegurados de los Seguros Sociales en Salud administrados por ESSALUD, tengan conocimiento oportuno del acceso de las prestaciones a las cuales, conforme a la normativa vigente, tienen derecho;



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 561 -PE-ESSALUD-2013**

Que, el literal a) del artículo 3° de la Ley N° 28874, establece que bajo responsabilidad del Titular del Pliego, el Plan de Estrategia Publicitaria es requisito para la autorización de publicidad estatal, el mismo que debe estar acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;



Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Relaciones Institucionales aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 286-PE-ESSALUD-2011, establece que dicha Oficina es un órgano de apoyo de la Presidencia Ejecutiva encargada de manejar las relaciones públicas y las comunicaciones entre la Institución y el público en general, buscando una interrelación entre las acciones que desarrolla ESSALUD y la sociedad a través de diversos medios de difusión;



Que, a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 072 y 454-PE-ESSALUD-2013, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria de ESSALUD correspondientes al primer y segundo trimestre de 2013, respectivamente;



Que, mediante carta de la Vista la Oficina de Relaciones Institucionales solicita la ampliación del plazo del Plan de Estrategia Publicitaria del segundo trimestre hasta el mes de septiembre de 2013, con la finalidad de poder ejecutar la campaña de publicidad contra el cáncer ginecológico, planificada en el marco de la política institucional de promoción y prevención de la salud, que se encontraba comprendida en el referido plan y no pudo implementarse;



Que, en este contexto, resulta necesario extender los alcances del referido Plan de Estrategia Publicitaria hasta el mes de setiembre de 2013 con la finalidad de ejecutar la campaña publicitaria indicada en el considerando precedente;



Que, de conformidad con el literal b) del artículo 8° de la ley N° 27056, el Presidente Ejecutivo es competente para organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la institución;

Con la visación de la Oficina de Relaciones Institucionales, la Gerencia Central de Finanzas, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **DISPONER** que los alcances y/o contenido del Plan de Estrategia Publicitaria de ESSALUD, correspondiente al segundo trimestre 2013, se extienda al tercer trimestre 2013, en concordancia con el marco normativo vigente, conforme a lo propuesto por la Oficina de Relaciones Institucionales.





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 561 -PE-ESSALUD-2013**

2. **DISPONER** que la ejecución de lo dispuesto en el numeral precedente, a cargo de la Oficina de Relaciones Institucionales, se realice con sujeción a la normatividad vigente y en el marco de la disponibilidad presupuestal institucional.

3. **DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

27 JUN 2013

MARITZA ATAPOMA CORRALES  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 026-SG-ESSALUD-2013

